

Nombre del Trámite Solicitud de licencia de primera utilización – Municipio de IZA

Objeto

- Obtención de licencia para ocupación de vivienda

Órgano Gestor

Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de IZA

Órgano de Resolución

- Junta de Gobierno Local

Solicitante

- Cualquier persona física o jurídica

Importe

- Se calculará teniendo en cuenta los metros cúbicos útiles y se le incrementará con el informe emitido por el técnico correspondiente.

- Por cada 100 metros cúbicos 8,24 euros.

Plazo de Tramitación

- 15 días aproximadamente, siempre con toda la documentación completa y la obra terminada.

Documentación Necesaria

- Instancia.

- Certificado final de obra visado por el Colegio Oficial que corresponda, donde conste el coste final de la obra.

- Planos definitivos de obra (en caso de haberse dado alguna modificación con respecto a lo aprobado inicialmente)

Carácter del Silencio Administrativo

- Se entenderán otorgadas por silencio administrativo positivo en el plazo de tres meses, excepto en los casos en que la legislación vigente así lo disponga.

Normativa

- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Plan Municipal de IZA

- Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas publicada en el BON nº 152 del 21/12/2005

Datos Específicos

- La licencia de primera utilización será imprescindible para la obtención de la cédula de habitabilidad y para poderse dar de alta en luz y agua.

- Finalizada la obra y con la certificación del coste final de la obra se hará una nueva liquidación de ICIO en caso de que el coste final sea superior al aprobado inicialmente.

Los técnicos del Ayuntamiento realizarán la revisión de la obra para constatar que cumple la normativa vigente.